CONTRATO N° 09/2013 DE SERVICIO PLURIANUAL DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES Y OTROS

Entre Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliado en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"ASEGURADORA PARAGUAYA S.A."**, con **RUC Nro.** 80002091-0, representada para este acto por el **Sr. Francisco Aguilera S.,** con Cédula de Identidad N° 364.799, Gerente Técnico de la empresa, con domicilio en la calle Israel N° 309 y Rio de Janeiro de esta Capital, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO PLURIANUAL DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES Y OTROS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación al ***"Servicio Plurianual de Primas y Gastos de Seguros de Bienes y Otros"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato de Servicio Plurianual de Primas y Gastos de Seguros de Bienes y Otros;
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 30, objeto del gasto específico Rubro 260, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la **"Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal"**; Recursos Institucionales Genuino, hasta la suma de Guaraníes Ciento Ochenta y dos Millones (Gs.182.000.000) para el ejercicio 2013 y la suma de Guaraníes Ciento Ochenta y Dos Millones (Gs.182.000.000) para el ejercicio 2014 totalizando la suma de Guaraníes Trescientos Sesenta y Cuatro Millones (Gs.364.000.000).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Numero 248.643.

3.3. La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de un plazo no mayor de 30 días, este plazo comenzará a contarse desde el día siguiente de la

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Luis Alberto Caballero
PRESIDENTE

fecha de Recepción de las Facturas, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.

Los pagos serán efectivizados en dos pagos anuales. El segundo pago estará sujeto a la Aprobación de la Ley de Presupuesto Gral. de la Nación correspondientes al año que afecta la cobertura del seguro licitado.
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento **(0,4%)** sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por **Concurso Plurianual N° 02/2013**, convocado por la **"Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal"**.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 205 Acta N° 12 del 25 de abril del año en curso.

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de mayo 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Descripción	Cantidad	Precio Unit.	**Precio Total**
SERVICIO PLURIANUAL DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES Y OTROS	20	17.388.000	**347.760.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El plazo de entrega será no mayor a un día posterior a la formalización de la orden de servicio y la firma de contrato.----------

La empresa adjudicada deberá entregar la totalidad de las pólizas el día de vigencia del Contrato, si se retrase por algún motivo, la empresa aseguradora deberá, emitir una certificación de que la cobertura de los riesgos Asegurados se encuentran cubiertos desde el primer día de vigencia que consta en la Resolución de Adjudicación.----------

Cabe mencionar, que la cobertura del Seguro, indefectiblemente deberá comprender el periodo de vigencia del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2013 y 01 de enero al 31 de diciembre 2014.----------

8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

8: La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

PRESIDENTE

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	Descripción	Monto a Asegurar	Precio
1	SECCIÓN EDIFICIOS	6.823.030.842	34.000.000
2	SECCIÓN EQUIPOS E INSTALACIONES	2.103.845.983	50.760.000
3	EQUIPOS DE OFICINA - CONTENIDO	2.020.645.142	25.920.000
4	SECCIÓN EQUIPOS ELECTRÓNICOS (Maquinas Electrónicas, Computadoras, Impresoras, UPS Y Otros)	1.824.662.365	27.260.000
5	SECCIÓN AUTOMÓVILES (Rodados)	455.000.000	50.800.000
6	SECCIÓN AUTOMÓVILES (Rodados Biciclos)	29.140.080	14.160.000
7	SECCIÓN DE VALORES	1.540.000.000	100.290.000
8	SECCIÓN FIDELIDAD	700.000.000	15.620.000
9	SECCIÓN SEGURO DE VIDA COLECTIVO	950.000.000	22.950.000
10	SECCIÓN VIDRIOS Y CRISTALES	20.000.000	6.000.000
	TOTAL GENERAL		**347.760.000**

10. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

10.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

11. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director Gerente Técnico

PRESIDENTE

e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

12. Extinción del Contrato

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.

Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

13. Reajuste de Precios

13.1 Queda expresamente establecido durante la vigencia de este contrato y de común acuerdo entre las partes, que los precios de los insumos a contratarse estarán sujetos a reajustes, si durante su ejecución se presenta una variación sustancial de precios. Para el efecto el Proveedor deberá presentar a la Convocante toda la información que se requiera para el reajuste de precios.

14. Jurisdicción

14.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días de mes de abril del año 2013.

FRANCISCO AGUILERA
Representante Legal
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL